

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2020- 00098- 00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a que fue condenado el demandado JOSÉ LUIS CARABALÍ CORTÉS a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 036 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 04 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb63fcca012f0c5628a6045ca2af0cd907e20a40f6d7678a8a90bd5cab7f6779**

Documento generado en 03/03/2021 08:39:51 AM